

LUIS FERNÁNDEZ MORENO

UN EXAMEN DE DOS TESIS KRIPKEANAS¹

Resumen: Kripke afirma que los términos de género natural son designadores rígidos y aparecen en identidades teóricas, un tipo de enunciados que son necesarios en caso de ser verdaderos. Mi objetivo en este artículo es examinar esas dos tesis kripkeanas. En primer lugar, sostendré que cabe mantener que los términos de género natural son designadores rígidos, siendo sus referentes universales. En segundo lugar, argüiré que esta concepción de la referencia de los términos de género natural obstaculiza el establecimiento de la verdad y, por tanto, de la necesidad de las identidades teóricas. En tercer lugar, cuestionaré algunas de las pretensiones de Kripke, de carácter metafísico, que apoyarían la necesidad de las identidades teóricas.

Palabras clave: rigidez, identidades teóricas, verdad.

AN EXAMINATION OF TWO KRIPKEAN THESES

Abstract: Kripke asserts that natural kind terms are rigid designators and that they appear in theoretical identities, a sort of statements that are necessary if true. My aim in this paper is to examine these two Kripkean theses. Firstly, I will contend that it can be held that natural kind terms are rigid designators, their referents being universals. Secondly, I will argue that this conception of the reference of natural kind terms hinders the establishment of the truth and hence of the necessity of theoretical identities. Thirdly, I will dispute some of

1 El contenido de este artículo se enmarca en el proyecto de investigación FFI2011-25626 financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad de España. La redacción de este artículo ha sido apoyada por la ayuda proporcionada por el BSCH y la Universidad Complutense de Madrid al grupo de investigación “Filosofía del Lenguaje, de la Naturaleza y de la Ciencia” (ayuda GR3/14), así como por el proyecto de investigación FFI2014-52244-P concedido por el Ministerio español de Economía y Competitividad.

Kripke's claims, of a metaphysical nature, which would support the necessity of theoretical identities.

Key words: rigidity, theoretical identities, truth.

1. Introducción

En las dos primeras conferencias de *Naming and Necessity*², Kripke se ocupa fundamentalmente de los términos singulares y, en especial, de los nombres propios, mientras que en la tercera, y última, atiende de manera especial a los términos de género natural, y a los términos de fenómenos naturales³. Uno de los objetivos de Kripke al ocuparse de los términos de género natural radica en alegar la existencia de ciertas *similitudes* entre estos términos y los nombres propios.

Según Kripke, una de estas similitudes consiste en que tanto los términos de género natural como los nombres propios son *designadores rígidos*; otra radica en que ambos tipos de expresiones figuran en enunciados verdaderos de identidad que, aunque son verdaderos *a posteriori* (su verdad es conocida *a posteriori*), son *necesarios*, es decir, necesariamente verdaderos, o sea, verdaderos con respecto a todos los mundos posibles⁴. En el caso de los términos de género natural Kripke denomina a este tipo de enunciados “identificaciones teóricas” e “identidades teóricas”, si bien voy a optar por esta segunda denominación. Kripke pone como ejemplos de tales enunciados “Agua es H_2O ” y “Oro es

2 Kripke, S., *Naming and Necessity*, Oxford, Blackwell, 1980. Reimp. revisada y con prefacio añadido de “Naming and necessity” en Davidson, D., y Harman, G., *Semantics of Natural Language*, Dordrecht, Reidel, 1972.

3 Kripke tiende a distinguir entre los términos de género natural y los términos de “fenómenos naturales”, como “luz”, “calor”, “temperatura” y “electricidad” (véase, por ejemplo, *ibid.*, p. 123, n. 63, y p. 138), aunque en la teoría de Kripke la distinción entre esos dos tipos de términos se difumina, pues Kripke considera que el comportamiento semántico de ambos tipos de términos es similar. No obstante, en este escrito sólo tomaré en consideración los primeros, centrándome en los términos de género natural que son términos de masa, es decir, en los denominados “términos de sustancia”, como “agua” y “oro”.

4 Por “mundo posible” voy a entender, como Kripke, además del mundo actual, una manera en la que pudiésemos concebir —o, como Kripke dice, estipular; véase *ibid.*, p. 44— que el mundo actual es distinto de cómo de hecho es.

el elemento con número atómico 79". Ahora bien, Kripke sostiene que esa segunda similitud se sigue de la primera. Él afirma:

Las identidades teóricas, de acuerdo con la posición que sostengo son [...] identidades que involucran dos designadores rígidos y, *por tanto*, son ejemplos de lo necesario *a posteriori*⁵.

En otro pasaje, en el que Kripke no menciona la noción de *a posteriori*, afirma de manera general:

Sean 'R1' y 'R2' dos designadores rígidos que flanquean el signo de identidad. Entonces 'R1=R2' es, en caso de ser verdadero, necesario⁶.

Las identidades teóricas serían un ejemplo del tipo de enunciados de identidad mencionados en este último pasaje⁷. Kripke asume que los términos de género natural que flanquean el signo de identidad son designadores rígidos y que las identidades teóricas son verdaderas. Tales tesis proporcionarían la justificación de la necesidad de las identidades teóricas.

De este modo Kripke sostiene que los términos de género natural son designadores rígidos y que aparecen en identidades teóricas, un tipo de enunciados de identidad que, en caso de ser verdaderos, son necesarios. Mi objetivo en este artículo es examinar esas dos tesis de Kripke. En primer lugar, sostendré que cabe mantener que los términos de género natural son designadores rígidos, siendo sus referentes universales. En segundo lugar, argüiré que esta concepción de la referencia de los términos de género natural obstaculiza el establecimiento de la verdad y, por tanto, de la necesidad de las identidades teóricas. En tercer lugar, cuestionaré algunas de las pretensiones de Kripke, de carácter metafísico, que apoyarían la necesidad de las identidades teóricas.

5 *Ibid.*, p. 140; la primera cursiva es mía.

6 *Ibid.*, p. 143; mi cursiva.

7 Cabría alegar que las identidades teóricas no son expresiones lingüísticas y, por tanto, no son enunciados de identidad, sino más bien las proposiciones expresadas por ellos. No obstante, mis consideraciones sobre las identidades teóricas consideradas como enunciados de identidad se extenderían fácilmente a las proposiciones expresadas por tal tipo de enunciados.

2. ¿Son los términos de género natural designadores rígidos?

Conviene comenzar haciendo algunas observaciones acerca del marco en el que Kripke formula la tesis de que los términos de género natural son designadores rígidos.

En la primera conferencia de *Naming and Necessity*, Kripke introduce el término *designador* como denominación común de los nombres propios y de las descripciones definidas, que son los dos tipos de *términos singulares* que Kripke toma en consideración. La definición de *designador rígido* se encuentra en las conferencias primera y segunda y, por tanto, aparece formulada *antes* de que Kripke se ocupe de los términos de género natural. Puesto que Kripke afirma que los términos de género natural son, como los nombres propios, designadores rígidos, pero no presenta *explícitamente* una definición de designador rígido para los términos de género natural, ha de asumirse que la definición de esa noción aplicable a este tipo de términos será una *extensión* de la propuesta para los términos singulares.

La definición de designador rígido contenida en la primera edición de Kripke *Naming and Necessity* —publicada en 1972— y en “Identity and Necessity”⁸ puede dar lugar a distintas caracterizaciones. Esta ambigüedad llevó a David Kaplan a dirigirse a Kripke pidiéndole que clarificase dicha noción. En su respuesta Kripke afirma que la noción de designador rígido (para los términos singulares) pretendida por él es la siguiente:

[U]n designador *d* de un objeto *x* es *rígido* si designa *x* con respecto a todos los mundos posibles en los que *x* existe, y *no designa un objeto distinto de x con respecto a ningún mundo posible*⁹.

Esta definición de designador rígido deja abierta dos opciones. La primera es que un designador rígido designe el mismo objeto con respecto a todo mundo posible —independientemente de que el ob-

8 Kripke, S., “Identity and necessity”, en Munitz, M. (Ed.), *Identity and Individuation*, Nueva York, New York University Press, 1971, pp. 135-164.

9 Citado en Kaplan, D., “After thoughts”, en Almog, J., et al. (Eds.), *Themes from Kaplan*, Oxford, Oxford University Press, 1989, pp. 565-614; p. 569.

jeto exista en ese mundo o no— ; la segunda es que designe el mismo objeto con respecto a todo mundo posible en el que el objeto exista, careciendo de referencia con respecto a cualquier otro mundo posible. Siguiendo una terminología hoy usual, propuesta inicialmente en *Reference and Essence*¹⁰, los designadores rígidos que satisfacen la primera caracterización son designadores (rígidos) *obstinados*, mientras que los que cumplen la segunda son designadores (rígidos) *persistentes*.

Sin embargo, aunque Kripke deja abierta esa doble posibilidad, la definición de designador rígido aplicable a los nombres propios pretendida por Kripke es la primera de ellas, pues en el Prefacio añadido a la versión ampliada de *Naming and Necessity*, publicada en 1980, él afirma que considera los nombres propios como rígidos de *iure*¹¹. Un designador es rígido de *iure* si al fijar su referencia se *estipula* que su referente es el mismo independientemente de que estemos hablando del mundo actual o de un mundo posible distinto del actual¹² y, si bien Kripke no recurre explícitamente a la distinción entre rigidez obstinada y persistente, él vincula la noción de *rigidez de iure* con la noción de rigidez obstinada, de tal modo que los *designadores rígidos de iure* son, en la terminología de Salmon, *designadores obstinados*¹³.

A pesar de que la mayoría de las descripciones definidas son *designadores no-rígidos*, es decir, pueden designar diferentes objetos con respecto a distintos mundos posibles, Kripke admite que hay algunas descripciones definidas que son designadores rígidos, pero éstas no son rígidas de *iure* sino rígidas *de facto*. En el caso de un designador rígido *de facto* no se estipula que hay un único objeto que constituye su referente con respecto a todo mundo posible, pero el predicado contenido en

10 Cf. Salmon, N., *Reference and Essence*, Princeton, Princeton University Press, 1981, p. 33 ss.

11 Cf. Kripke., *Naming and Necessity...*, cit., p. 21, n. 21.

12 Acerca de una propuesta para determinar de manera más precisa el carácter del tipo de estipulación involucrada en la rigidez de *iure* véase Besson, C., “Rigidity, natural kindterms, and metasemantics”, en Beebe, H., y Saabarton-Leary, N. (Eds.), *The Semantics and Metaphysics of Natural Kinds*, Nueva York/Londres, Routledge, 2010, pp. 25-45; p. 34 ss.

13 Cf. Salmon., *Reference and Essence...*, cit., p. 33 y ss.

la descripción¹⁴ se aplica al mismo objeto “en cada mundo posible”¹⁵, es decir, en todo mundo posible. De acuerdo con esta caracterización, las descripciones definidas que sean designadores rígidos, es decir, designadores rígidos *de facto* serían igualmente designadores obstinados¹⁶. No obstante, aunque los designadores rígidos *de facto*, son un tipo de descripciones, voy a extender esta noción de rigidez a los términos generales con los que se forman tales descripciones, ya que, según Kripke, los términos de género natural son *términos generales*.

Una consecuencia de la rigidez de los nombres propios es que los enunciados de identidad *verdaderos*, en los que el signo de identidad es flanqueado por dos nombres propios, son *necesarios*, es decir, verdaderos con respecto a todo mundo posible. Uno de los ejemplos más famosos es el enunciado de identidad “Héspero es Fósforo”. Este enunciado es verdadero, pues los nombres “Héspero” y “Fósforo” designan con respecto al mundo actual el mismo objeto, es decir, el planeta Venus. No obstante, puesto que los nombres propios son rígidos *de iure* y, por tanto, designadores obstinados, esos nombres designarán el planeta Venus con respecto a todo mundo posible, de lo que se sigue que el enunciado “Héspero es Fósforo” es necesario, pero puesto que la constatación de que esos dos nombres propios designan con respecto al mundo actual el mismo objeto fue el resultado de un descubrimiento empírico, el enunciado “Héspero es Fósforo” es, aunque necesario, verdadero *a posteriori*.

Llegados a este punto, la cuestión a plantear es si la definición de designador rígido para los términos de género natural y la concepción de Kripke acerca de sus referentes, es decir, de los géneros naturales,

14 La formalización de las descripciones involucra variables; a este respecto asumiré que el dominio de las variables con respecto a un mundo posible sólo comprende los individuos de ese mundo.

15 Cf. Kripke., *Naming and Necessity*..., cit., p. 21, n. 21.

16 Aunque esta tesis podría ser cuestionada, en aras de la simplicidad voy a asumirla de aquí en adelante, pues no es esencial para mis objetivos. Conviene señalar que cuando Kripke afirma que los términos de género natural son designadores rígidos no alude a la distinción entre rigidez de *iure* y rigidez *de facto*, sino que habla de *rigidez* de manera general, si bien señalando que éste es un rasgo que los términos de género natural, un tipo de términos generales, comparte con los nombres propios, un tipo de términos singulares.

permiten sostener que los términos de género natural son designadores rígidos.

A este respecto conviene retomar la definición de designador rígido (para términos singulares) formulada por Kripke en su respuesta a Kaplan. Puesto que en la tercera conferencia de *Naming and Necessity* Kripke extiende la noción de designador rígido a los términos de género natural, habremos de extender dicha definición de designador rígido a los términos de género natural. La extensión más natural, y la única que tomaré en consideración, es la siguiente:

Un designador *d* de un género natural *g* es rígido si designa *g* con respecto a todos los mundos posibles en los que *g* existe, y no designa un género distinto de *g* con respecto a ningún mundo posible.

Como ocurre con la definición de rigidez para los términos singulares, esta caracterización de rigidez para los términos de género natural¹⁷ deja abiertas *dos* opciones, a saber, que los términos de género natural designen el mismo género con respecto a todo mundo posible o que designen el mismo género sólo con respecto a todo mundo posible en el que el género exista, careciendo de referencia con respecto

17 Cf. Soames (en Soames, S., *Beyond Rigidity. The Unfinished Semantic Agenda of Naming and Necessity*, Oxford, Oxford University Press, 2002, p.251 y s.) ha propuesto otra extensión de la definición de designador rígido formulada por Kripke para los términos singulares a los términos de género natural – en la terminología de Soames en dicha obra, a los “predicados de género natural”–, según la cual un predicado (de género natural) es rígido si y sólo si es un predicado esencialista, es decir, un predicado que cumple la siguiente condición: para todo mundo posible y todo objeto *o*, si el predicado se aplica a *o* con respecto a un mundo posible, también se aplica a *o* con respecto a todos los mundos posibles en los que el objeto *o* exista. Sin embargo, Soames rechaza esta propuesta pues no permite justificar la tesis de Kripke según la cual las identidades teóricas son, en caso de ser verdaderas, necesarias. No obstante, conviene señalar que la definición de un predicado esencialista no es una definición de designación rígida, sino de aplicación rígida, similar a la definición de aplicador rígido propuesta por Devitt (Cf. Devitt, M., “Rigid application”, *Philosophical Studies*, 123, 2005, pp. 139-165; p. 146, y Devitt, M., y Sterelny, K., *Language and Reality*, Cambridge, Mass., MIT Press, 2ª ed., rev. y ampliada, 1999, p. 85), quien admite que esta definición no sería la pretendida por Kripke. Soames ha reconocido posteriormente que en su obra citada al comienzo de esta nota él debería haber distinguido entre los términos de género natural y los predicados formados con ellos; véase, por ejemplo, Soames, S., “Reply to critics”, *Philosophical Studies*, 128, 2006, pp. 711-718; p. 711 s.

a todo otro mundo posible. No obstante, siguiendo la tesis de Kripke acerca de los nombres propios, adoptaremos también la primera alternativa con respecto a los términos de género natural, es decir, asumiremos que los términos de género natural designan el mismo género con respecto a todo mundo posible, o sea, los consideraremos como designadores obstinados.

Por lo que concierne a la concepción de Kripke acerca del estatuto ontológico de los géneros naturales, conviene señalar que hay pasajes de *Naming and Necessity* que contienen ejemplos un tanto idealizados de cómo procederían las introducciones de los términos de género natural en los que se caracteriza la relación entre un género natural y las entidades del género como una relación de *instanciación*. Dos de estos pasajes son los siguientes:

En general, la referencia de los términos para géneros naturales (por ejemplo, géneros animales, vegetales, y químicos) se fija de esta manera: la sustancia es definida como el género *instanciado* por (casi la totalidad) de una muestra dada¹⁸.

Oro [e.d., la referencia del término ‘oro’] es la sustancia *instanciada* por las cosas que están allí o al menos por casi todas ellas¹⁹.

Afirmaciones de este tipo, en las que se caracteriza la relación entre un género natural y las entidades del género como una relación de *instanciación*, llevan a suponer que Kripke concibe un género natural como un tipo de universal, más aún, como un universal instanciado en entidades particulares, si bien *no* introduce apenas detalles al respecto. Ahora bien, a la vista de nuestra caracterización de la noción de designador rígido para los términos de género natural, cabe suscitar la cuestión de cuáles son las condiciones en las que un género natural existe en un mundo posible. Aunque Kripke no ha sido suficientemente explícito al respecto, en lo siguiente asumiré que un género natural existe con respecto a un mundo posible si y sólo si ese mundo posible contiene instancias del género²⁰, de modo que las afirmaciones acerca

18 Kripke., *Naming and Necessity...*, cit., pp. 135-136; mi cursiva.

19 *Ibid.*, p. 135; mi cursiva.

20 Tal como Kripke se expresa en ocasiones (Cf. Kripke, *Naming and Necessity...*, cit., p. 136), él ha de sostener que el que un mundo contenga instancias de un género natural es al menos condición necesaria para que el género exista en ese mundo.

de la existencia de un género natural en un mundo posible son *derivadas* de aquellas acerca de la existencia de instancias del género en ese mundo. En este sentido voy a adoptar dos supuestos adicionales. Por una parte, de acuerdo con esa propuesta asumiré la siguiente *condición necesaria de identidad* de géneros naturales: si dos géneros naturales son idénticos, las instancias de cada género son las mismas en todos los mundos posibles; por lo tanto, para establecer que dos géneros naturales no son idénticos bastará establecer que hay algún mundo posible en el que las instancias de cada género no son las mismas. Por otra parte, puesto que las instancias de géneros naturales no son entidades que existen necesariamente, ya que podemos estipular mundos posibles que no contengan tales instancias, la *existencia* de dichos géneros tampoco será necesaria, sino *contingente*. Por tanto, voy a asumir que los géneros naturales no existen necesariamente.

Conviene señalar que la concepción de los géneros naturales como ciertos universales (sustancias, especies, etc.) es la concepción predominante en la actualidad entre los autores que aceptan la tesis de que los términos de género natural son designadores rígidos²¹. Esta

Paso por alto consideraciones incluidas en la página mencionada acerca de si la aceptación de la existencia de un género natural puede depender de si ha sido identificado con anterioridad o posterioridad a otro, cuando la identificación de ambos se ha llevado a cabo en base al mismo tipo de entidades.

- 21 El principal promotor de la concepción de los géneros naturales – y, en general, de los géneros – como universales es Nathan Salmon; Cf. Salmon, N., *Reference and Essence...*, cit., pp. 43, 45 s., 53 ss. y 71 s., Salmon, N., “Naming, necessity, and beyond”, *Mind*, 112, 2003, 475-492; p. 481 y p. 487, Salmon, N., “Are general terms rigid?”, *Linguistics and Philosophy*, 28, 2005, 117-134; pp. 120 y 133 s. y Salmon, N., “Generality”, *Philosophical Studies*, 161, 2012, pp. 471-481; p. 472. J. LaPorte (véase, por ejemplo, LaPorte, J., “Rigidity and kind”, *Philosophical Studies*, 97, 2000, pp. 293-316, LaPorte, J., *Natural Kinds and Conceptual Change*, Cambridge, Cambridge University Press, 2004 y LaPorte, J., “Rigid designators for properties”, *Philosophical Studies*, 130, 2006, pp. 321-336) alude a tales entidades abstractas simplemente como “géneros” o “géneros abstractos”. Por su parte, B. Linsky (Cf. Linsky, B., “General terms as designators”, *Pacific Philosophical Quarterly*, 65, 1984, pp. 259-276, Linsky, B., “General terms as rigid designators”, *Philosophical Studies*, 128, 2006, pp. 655-667 y Linsky, B., “Kripke on proper and general terms”, en Berger, A. (Ed.), *Saul Kripke*, Cambridge, Cambridge University Press, 2011, pp. 17-48) denomina a esas entidades “propiedades”. En Martí, G. y Martínez-Fernández, J., “General terms as designators: A defence of the view”, en Beebe y Saabarton-Leary (Eds.), cit., pp. 46-63, la concepción de los universales o entidades abstractas como el tipo de entidades designadas por los

concepción permite sostener que los términos de género natural son designadores rígidos, de acuerdo con la definición de designador rígido para estos términos indicada anteriormente y con nuestro supuesto de que esos términos son designadores obstinados, pues dichos términos designarán con respecto a todo mundo posible los mismos universales (es decir, los mismos géneros naturales).

Ahora bien, la concepción de los referentes de los términos de género natural como universales instanciados en entidades particulares parece ser aplicable a los referentes de *todos* los términos generales que se aplican a entidades particulares, lo que parecería llevarnos a aceptar que no sólo los términos de género natural, sino también que todos los términos generales serían designadores rígidos, o al menos todos los términos generales aplicables a entidades particulares, si bien en lo siguiente pasaré por alto esta puntualización. A este respecto se afirma a menudo que la concepción de las entidades designadas por los términos de género natural como universales *trivializa* la noción de rigidez. Hay diferentes caracterizaciones de este problema de trivialización²², pero una de las más importantes y la única que tomaré en consideración es el denominado problema de la *sobregeneralización* de la rigidez, de acuerdo con el cual la rigidez no permite *distinguir* los términos de género natural de otros términos generales, pues todos los términos generales²³ se tornarían rígidos²⁴.

términos generales rígidos, incluyendo los términos de género natural, es denominada “la concepción”. En lo siguiente voy a seguir, como he comenzado a hacer, la terminología más frecuentemente empleada por Salmon.

22 Cf. Martí, y Martínez-Fernández, “General terms as...”, cit.

23 Posiblemente los primeros autores en señalar este problema, aunque empleando una terminología ligeramente diferente, fueron K. Donnellan y D. Kaplan; Cf. Donnellan, K., “Substances as individuals”, *Journal of Philosophy*, 70, 1973, pp. 711-712; p. 712, y Kaplan, D., “Bob and Carol and Ted and Alice”, en Hintikka, J. et al. (Eds.), *Approaches to Natural Language*, Dordrecht, Reidel, 1973, pp. 490-518; p. 518, n. 31. Entre los autores que han llamado la atención sobre este problema se encuentran Salmon, en Salmon, *Reference Essence...*, cit., p. 71 ss., “Naming, necessity, and...”, cit., p. 480 s. y “Are general terms...”, cit., p. 119, Soames, en *Beyond Rigidity...*, cit., p. 260 y Martí, y Martínez-Fernández, en “General terms as...”, cit., p. 51 ss. En el mismo sentido otros autores, como LaPorte y Linsky, reconocen que ésta es una consecuencia natural de la concepción de los referentes (o designata) de los términos generales mencionada en la nota 20 supra.

24 De acuerdo con otra versión del problema de la trivialización, la concepción de

Sin embargo, llegados a este punto conviene introducir ciertas precisiones. Como ya indicamos, Kripke afirma que los nombres propios, es decir, términos singulares semánticamente simples, son designadores rígidos, mientras que la mayoría de las descripciones definidas, es decir, términos singulares semánticamente compuestos, son designadores no-rígidos. De acuerdo con esto cabría afirmar que los términos generales semánticamente simples son designadores rígidos; así, por ejemplo, los términos “agua” y “oro” son designadores rígidos, pero también lo serán otros términos como “soltero” o “mesa”. De este modo la rigidez no permite distinguir términos de género natural de términos de géneros no-naturales o, en general, de otros tipos de términos generales. No obstante, puesto que considero que la anterior es la manera más natural de extender la rigidez de los nombres propios a los términos de género natural, aceptaré tal consecuencia²⁵.

No obstante, siguiendo la contraposición entre términos semánticamente simples y términos semánticamente compuestos mencionada en el párrafo anterior, pero aplicada ahora a los términos generales, cabe alegar que *no* todos los términos generales serán designadores rígidos, pues muchos términos generales semánticamente compuestos *no* serán designadores rígidos. Así, por ejemplo, los términos “metal más valioso” o “líquido preferido por José” no serán designadores rígidos o, al menos, tienen una interpretación no-rígida, por cuanto pueden designar con respecto a distintos mundos posibles diferentes metales o líquidos, concebidos como universales²⁶. Esto no es óbice para que haya algunos términos generales semánticamente compuestos que sí sean designadores rígidos, como, por ejemplo, los términos

la rigidez de los términos generales como designando universales trivializa la noción de rigidez por cuanto no puede distinguir entre lecturas rígidas y no-rígidas de esos términos, ya que las condiciones de verdad de las oraciones que contienen términos generales son las mismas independientemente de si consideramos lecturas rígidas o no-rígidas de los mismos. Para una réplica a este cargo de trivialización véase Martí, G. y Martínez-Fernández, J., “General terms, rigidity and the trivialization problem”, *Synthese*, 181, 2011, pp. 277-293.

25 Cf. Salmon., “Naming, necessity, and...”, cit., p. 482 y Salmon, “Are general terms...”, cit., p. 119 s. y 121, n. 8.

26 Cf. Salmon., “Are general terms...”, cit., y Martí, y Martínez-Fernández, J. “General terms as...”, cit.

generales “elemento con número atómico 79” o “ H_2O ”²⁷. Ahora bien, una vez concedido que hay términos generales semánticamente compuestos que son designadores rígidos, es plausible *extender* la similitud entre la rigidez de los términos singulares y de los términos generales del siguiente modo: los términos generales semánticamente *simples* son, como los nombres propios, rígidos *de iure*, mientras que los términos generales semánticamente *compuestos* son, como las descripciones definidas rígidas, rígidos *de facto*. No obstante, esta distinción queda atenuada por el hecho de que hemos asumido que tanto los designadores rígidos *de iure* como los designadores rígidos *de facto* son designadores obstinados.

3. ¿Justifica la rigidez la necesidad de las identidades teóricas?

Llegados a este punto, y supuesto que los términos de género natural son designadores rígidos, como hemos sostenido, hemos de examinar si las identidades teóricas son enunciados necesarios. A este respecto tomaré en consideración el primer ejemplo mencionado de identidad teórica, es decir, el enunciado “Agua es H_2O ”, pues similares consideraciones se aplicarían a la identidad teórica concerniente al oro.

Conviene señalar que Kripke afirma:

Consideremos [...] los tipos de *enunciados de identidad* [...] que expresan descubrimientos científicos, por ejemplo, que el agua es H_2O ²⁸.

De acuerdo con este pasaje, el enunciado “Agua es H_2O ” es concebido por Kripke como un *enunciado de identidad* en el que el signo de identidad (de segundo orden) está flanqueado por los términos generales “agua” y “ H_2O ”. Siguiendo la pauta del enunciado de identidad “Fósforo es Héspero”, cabría alegar ahora igualmente, siguiendo el

27 De acuerdo con la interpretación más natural de “ H_2O ”, esta expresión es (la abreviatura de) una descripción definida, a saber, la descripción “La sustancia (cada una de cuyas instancias está) compuesta de moléculas que constan de dos átomos de hidrógeno y un átomo de oxígeno” (o una similar). Cuando me refiero al término “ H_2O ” como un término general, estoy entendiendo por tal el término general obtenido a partir de la descripción mediante la eliminación del artículo determinado “la”, y a este respecto conviene recordar que Kripke considera que los términos de género natural son términos generales.

28 Kripke., *Naming and Necessity*..., cit., p. 128; mi cursiva.

proceder de Kripke, que, puesto que los términos “agua” y “H₂O” son designadores rígidos – y, más aún, designadores obstinados –, si el enunciado de identidad “Agua es H₂O” es verdadero, será también *necesario*. No obstante, aquí se suscita un problema que no se planteaba con respecto al enunciado “Fósforo es Héspero”, a saber, el problema de cómo podemos establecer la verdad y, por tanto, la necesidad del enunciado “Agua es H₂O”. En el caso del enunciado “Fósforo es Héspero”, y en general de los enunciados de identidad que contienen dos nombres propios, para establecer su verdad y, por tanto, su necesidad sólo se requiere tomar en consideración el mundo actual y averiguar si la entidad designada por ambos nombres en el mundo actual es la misma. Sin embargo, de acuerdo con nuestra condición necesaria de identidad de géneros naturales y, por tanto, de sustancias, que parece razonable, el establecimiento de la verdad de una identidad teórica como “Agua es H₂O” involucra el problema de si las sustancias en cuestión son idénticas en todos los mundos posibles.

Como indicamos anteriormente, hemos adoptado una concepción de los géneros naturales y, por ende, de las sustancias según la cual las sustancias agua y H₂O son universales, por lo que el enunciado “Agua es H₂O” será *verdadero* si y *sólo* si las sustancias agua y H₂O son idénticas y, por tanto, de acuerdo con la condición necesaria de identidad de géneros naturales y, por ende, de sustancias, esto será así sólo si las instancias de cada una de esas sustancias son las mismas en todos los mundos posibles, es decir, sólo si los términos “agua” y “H₂O” son coextensivos en todos los mundos posibles. Una vez que se asume dicha condición de identidad de géneros naturales, si el enunciado de identidad “Agua es H₂O” es verdadero, será también necesario, es decir, será, en caso de ser verdadero, necesario, como pretende Kripke. Sin embargo, aunque concedamos que la extensión de estos términos es la misma en el mundo actual – lo que habría sido establecido *a posteriori* – no podemos ir tomando en consideración todos y cada uno de los mundos posibles para determinar si las instancias de las sustancias designadas por los términos “agua” y “H₂O” son las mismas en cada uno de ellos, es decir, si esos términos son coextensivos en todos los mundos posibles.

Podemos recapitular nuestras consideraciones anteriores de la siguiente manera. Hemos adoptado una concepción de los géneros naturales como universales, lo que permite que los términos de género natural sean designadores rígidos; de este modo hemos aceptado la rigidez de los términos “agua” y “H₂O” y, más aún, cabe conceder la coextensividad de esos términos en el mundo actual, pero de aquí no se sigue su coextensividad en todos los mundos posibles, que es condición necesaria para la verdad – y la necesidad – del enunciado “Agua es H₂O”.

Esto puede ilustrarse de la siguiente manera. Tomemos en consideración una porción de agua que no existe en el mundo actual, pero que existe en un *mundo no-actual*. De la rigidez de los términos “agua” y “H₂O”, y de la coextensividad de estos términos en el mundo actual *no* se sigue que dicha porción de agua sea también una instancia de H₂O²⁹. De manera general, la rigidez de los términos “agua” y “H₂O” junto con su coextensividad en el mundo actual no son suficientes para establecer que las instancias de las sustancias designadas por estos términos sean las mismas en todos los mundos posibles y, por tanto, que el enunciado “Agua es H₂O” sea verdadero. Ahora bien, puesto que no tenemos justificación para aceptar la *verdad* del enunciado “Agua es H₂O”, tampoco tenemos razones para admitir su *necesidad*.

De acuerdo con lo anterior, aunque la tesis de que los términos de género natural son designadores rígidos es sostenible, la concepción de los géneros naturales como universales, que posibilita que los términos de género natural sean designadores rígidos, obstaculiza el establecimiento de la *verdad* de las identidades teóricas y, por tanto, de su *necesidad*.

5. La fuente de la necesidad de las identidades teóricas: el esencialismo

Por este motivo, no es de extrañar que en el marco de la teoría de Kripke encontremos consideraciones adicionales para justificar la

29 Cf. Donnellan, K., “Kripke and Putnam on natural kind terms”, en Ginet, C. y Shoemaker, S. (Eds.), *Knowledge and Mind: Philosophical Essays*, Oxford, Oxford University Press, 1983, pp. 84-104; pp. 94-95, S. Soames, *Beyond Rigidity...*, cit., pp. 257-258 y Devitt, M., *Rigid Application...*, cit., p. 152, así como el pasaje de Putnam citado en la sección siguiente.

tesis de que las identidades teóricas son enunciados necesarios –para ser necesarios han de ser verdaderos–. A este respecto Kripke apela adicionalmente a consideraciones acerca de en qué consiste la esencia de una sustancia en sentido estricto, la *esencia* de las instancias de una sustancia, aunque en ocasiones pasaremos por alto esta puntualización, y afirma que la esencia de una sustanciase identifica con su *estructura atómica*³⁰, en la que él subsume, como haremos en lo siguiente, también la estructura molecular, y en este sentido es conveniente añadir que Kripke entiende por la esencia o por las propiedades esenciales de una entidad las propiedades que la entidad ha de poseer en todos los mundos posibles en los que exista, exceptuando la existencia y las que él denomina “propiedades triviales”, como la identidad consigo misma³¹.

De esta manera si el agua es *esencialmente* la sustancia (cada una de cuyas instancias está) compuesta de moléculas que constan de dos átomos de hidrógeno y de un átomo de oxígeno – dicho más escuetamente, la sustancia H_2O –, entonces la identidad teórica “Agua es H_2O ” será verdadera y, por tanto, necesaria. Pero conviene subrayar que tales supuestos sobre la esencia de las sustancias y, en general sobre sus propiedades esenciales, vienen justificadas, según Kripke, y en sus propias palabras, por “un análisis filosófico *a priori*”³². Él afirma³³:

Todos los casos de necesidad *a posteriori* defendidos en el texto tienen el carácter especial atribuido a los enunciados matemáticos: el análisis filosófico nos dice que no pueden ser contingentemente verdaderos, por lo que cualquier conocimiento empírico de su verdad es automáticamente conocimiento empírico de que son necesarios. Esta caracterización se aplica, en especial, a los casos de enunciados de identidad y de esencia³⁴.

30 Cf. Kripke., *Naming and Necessity...*, cit., pp. 124-25 y p.128.

31 Cf. Kripke., “Identity and Necessity...”, cit., pp. 151-152.

32 *Ibid.*, p. 153.

33 Kripke hace esta afirmación en el marco de su tesis de que una propiedad esencial de un objeto material, como una mesa o un atril, es su origen material, es decir, el estar hecho del material del que efectivamente ha sido hecho (Cf. Kripke, *ibid.*, p. 151 ss. y *Naming and Necessity...*, cit., p. 113 s.), pero Kripke haría el mismo tipo de consideración con respecto a las propiedades esenciales de las (instancias de las) sustancias.

34 *Ibid.*, p. 159. A este respecto conviene señalar que Kripke concibe el enunciado “Agua es H_2O ” como un enunciado de identidad – recuérdese el texto de Kripke citado al inicio de la sección 3 supra – en el que la sustancia designada por el

Sin embargo, ni el análisis filosófico de Kripke ni sus conclusiones requieren ser compartidas. Como hemos indicado, el término “agua” puede ser considerado como un designador rígido, cuya referencia es una sustancia, y cabe aceptar que las instancias de esta sustancia y de la sustancia H₂O son las mismas en el mundo actual³⁵. Pero, como hemos señalado, de aquí no se sigue que el enunciado “Agua es H₂O” sea verdadero y, por tanto, necesario. En aras de obtener esta conclusión ha de aceptarse una tesis que cabe ser cuestionada, a saber, que la *esencia* o una propiedad esencial de una sustancia sea su estructura atómica y, por tanto, que sea necesario que las sustancias, más bien, sus instancias tengan en *todos* los mundos posibles en los que existan la misma estructura atómica que tienen en el mundo actual. Kripke pretende que la verdad de esta tesis viene establecida por un análisis filosófico *a priori*, pero llegados a este punto la discusión filosófica alcanza un *punto muerto*.

En aras de justificar la tesis de Kripke de que el enunciado “Agua es H₂O” es, en caso de ser verdadero, necesario, algunos reputados intérpretes de la obra de Kripke, como Soames, apelan a una definición de la noción de sustancia y a ciertas intenciones que supuestamente acompañan la introducción de los términos de sustancia. Soames define una sustancia como “una propiedad de un individuo, o porción de materia, *x* que especifica cómo *x* está constituida a partir de constituyentes físicos básicos de un tipo u otro”³⁶, y añade³⁷:

[Cuando introducimos un término de sustancia] pretendemos que [...] [el término] se aplique (en un mundo) a todas y sólo a aquellas cosas que comparten la constitución física básica [...] poseída (en el mundo actual) por todos, o casi todos, los elementos de la

segundo término de dicho enunciado constituye la esencia de la sustancia designada por el primero.

- 35 A pesar de que esa tesis sea cuestionable (véase, por ejemplo, Weisberg, M., “Water is not H₂O”, en Baird, D., et al. (Eds.), *Philosophy of Chemistry*, Dordrecht, Springer, 2006, pp. 337-345), en aras de la argumentación estamos suponiendo, siguiendo a Kripke, que en el mundo actual las instancias de agua y las instancias de H₂O son idénticas.
- 36 Como ha argüido Salmon (Cf. Salmon., *Reference and Essence...*, cit., especialmente parte II), para obtener conclusiones como la deseada por Kripke este autor ha de asumir tesis esencialistas no-triviales, como la recién mencionada, que no se siguen directamente de su teoría de la referencia.
- 37 Soames., *Beyond Rigidity...*, cit., p. 273.

muestra³⁸.

Pero de acuerdo con esa intención, si la introducción de un término de sustancia es exitosa, es necesario que las instancias de una sustancia en todos los mundos posibles tengan la *misma* constitución física que sus instancias en el mundo actual; dicho de otro modo, esta constitución – o en las palabras de Kripke, su estructura atómica – es una *propiedad esencial* de (cada una de las instancias de) la sustancia en cuestión. Estamos asumiendo de nuevo pretensiones esencialistas acerca de las sustancias.

Conviene señalar que en obras posteriores Soames ha subrayado de manera más explícita los compromisos esencialistas de Kripke y los suyos propios al respecto. Así afirma que “la aposterioridad necesaria de estos ejemplos [por ejemplo, ‘Agua es H₂O’] se [...] basa en tesis esencialistas sobre géneros que pueden ser conocidas sólo empíricamente”³⁹. En un sentido parecido, en otros escritos⁴⁰, Soames alega que la única ruta correcta propuesta por Kripke para justificar la existencia de enunciados necesarios *a posteriori* que involucran términos de género natural es la que podríamos denominar “ruta esencialista”, que es descrita de la siguiente manera:

[Es la ruta que] apela a nuestro conocimiento de qué propiedades son esenciales. Él [es decir, Kripke] *arguye, de manera completamente plausible, que conocemos a priori que [...] ciertas propiedades [...] son propiedades esenciales de las entidades que las tienen. De este modo sabemos a priori que si las cosas tienen esas propiedades las tienen necesariamente*⁴¹.

De acuerdo con lo anterior, la posición de Kripke en relación con la necesidad de las identidades teóricas – y también de reputados inter-

38 *Ibid.*, p. 274.

39 Soames, S., “What are natural kinds?”, *Philosophical Topics*, 35, 2007, pp. 329-342; p. 331.

40 Por ejemplo, en Soames, S., *Philosophical Analysis in the Twentieth Century*, vol. 2, *The Age of Meaning*, Princeton, Princeton University Press, 2003, Soames, S., “The philosophical significance of the Kripkean necessary a posteriori”, *Philosophy of Language (Philosophical Issues)*, 16), en Sosa, E. y Villanueva, E. (Eds.), Oxford, Blackwell, 2006, pp. 288-309, y Soames, S., “Kripke on epistemic and metaphysical possibility: Two routes to the necessary a posteriori”, en A. Berger (Ed.), *Saul Kripke...*, cit., pp. 78-99.

41 Soames, S., *Philosophical Analysis...*, cit., p. 377; mis cursivas.

pretes de su obra, como Soames – es que sabemos *a priori* qué tipos de propiedades son esenciales de un género natural y, establecido esto, la ciencia determina empíricamente y, por tanto, *a posteriori* – como no podría ser de otro modo – cuáles son las propiedades esenciales del género natural en cuestión. No obstante, ambas tesis son cuestionables. Por una parte, es discutible que quepa caracterizar alguno de los cometidos de la actividad científica como el de conocer esencias o propiedades esenciales. Por otra parte, incluso aceptando que haya propiedades que sean esenciales, nuestros juicios acerca de si algún tipo de propiedades son o no “esenciales” se basan en nuestras intuiciones – en éstas se apoyará la mencionada aprioricidad –, pero esas intuiciones no tienen por qué ser universalmente compartidas. De este modo, no encuentro justificación argumentativa, excepto la de apelar a nuestras intuiciones, a la tesis de que *conocemos* qué (tipos de) propiedades son esenciales y cuáles no lo son, y hablar a este respecto de “análisis filosófico *a priori*” es simplemente una petición de principio. Por último, conviene señalar que, como Soames concede, la ruta esencialista a lo necesario *a posteriori* no puede explicar que esta propiedad sea poseída por el caso paradigmático de los enunciados necesarios *a posteriori* propuestos por Kripke, a saber, los enunciados de identidad verdaderos en los que el signo de identidad viene flanqueado por dos nombres propios, como el enunciado “Héspero es Fósforo”.

Nuestras consideraciones acerca del enunciado “Agua es H_2O ” pueden reforzarse con un experimento mental. Incluso si se concede que la estructura atómica de las instancias de agua en el mundo actual es H_2O (véase la nota 34 supra), cabe imaginar un mundo posible en el que haya una sustancia cuyas instancias tengan todas (o la mayoría de) las propiedades macroscópicas de las instancias de agua – y piénsese no sólo en sus propiedades puramente cualitativas y en sus propiedades funcionales, sino también en algunas de sus propiedades más importantes desde un punto de vista científico, como son las propiedades físicas, por ejemplo, el punto de fusión, el punto de ebullición, etc –, pero cuya estructura atómica no sea H_2O , aunque muy similar a ella. No parece haber ninguna razón para rechazar que las instancias de tal sustancia sean instancias de agua y, por tanto, para que haya un mundo posible en el que el agua *no* sea H_2O , excepto si suponemos que es una

propiedad *esencial* de las instancias de agua tener en todos los mundos posibles en los que existan la misma estructura atómica que tienen en el mundo actual; sin embargo, esta pretensión puede ser cuestionada. Como Putnam afirma, muy razonablemente:

“[L]a ‘esencia’ que la física descubre es mejor concebida como un tipo de *paradigma* al que otras aplicaciones del concepto (‘agua’ [...]) deben *asemejarse* que como una condición necesaria y suficiente válida en todos los mundos posibles.”⁴²

La conclusión a extraer de las consideraciones precedentes es que, aunque la tesis de que los términos de género natural son designadores rígidos es sostenible, la concepción de los géneros naturales como universales, que posibilita que los términos de género natural sean designadores rígidos, obstaculiza el establecimiento de la verdad de las identidades teóricas y, por tanto, de su necesidad. Por otra parte, cabe cuestionar las consideraciones adicionales de Kripke en aras de justificar la *necesidad* de las identidades teóricas, que adoptan la forma de pretensiones *esencialistas* acerca de las (instancias de las) sustancias, supuestamente basadas en un análisis filosófico *a priori*.

Luis Fernández Moreno
Facultad de Filosofía -UCM
luis.fernandez@filos.ucm.es

42 Putnam, H., *Realism and Reason*, Cambridge, Cambridge University Press, 1983, p. 64.